

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0018 DE 2013

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la Alcaldesa Distrital, para ordenar los Gastos Distritales, adelantar los procesos de selección y celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos con Entidades Privadas y Públicas del orden Distrital, Departamental, Nacional; que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Vigencia 2013, de conformidad a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Barranquilla Florece para Todos".

ARTICULO 2º: Autorícese hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario para realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla.

PARAGRAFO: Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, de los meses faltantes hasta el mes de Diciembre de 2013, la Secretaria de Hacienda deberá de manera precisa informar al Concejo Distrital por escrito y de forma documentada, las Autorizaciones que dentro de este tiempo se hayan efectuado al Presupuesto de Rentas y Gastos, en ejercicio del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la Alcaldesa Distrital de Barranquilla, para gestionar y contratar créditos internos y externos requeridos para la Financiación de los Programas de Inversiones Públicas, contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del 2013, con sujeción a los indicadores legales de la capacidad de pago y dentro de los cupos de endeudamiento, que para la vigencia fiscal del 2013 y 2014, hayan sido autorizados por el Concejo Distrital. (Acuerdo N° 003 de Enero 28 de 2013, Acuerdo N° 008 de Junio 13 de 2013 y el Acuerdo N° 010 de Julio 12 de 2013).

PARAGRAFO: Para el cierre de operaciones de crédito, el Alcalde queda facultado para negociar las condiciones de plazo, intereses y forma de pago de los créditos vigentes, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos ante las autoridades nacionales competentes.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese a la Alcaldesa, hasta 31 de Diciembre de 2013, para suscribir los Convenios con Entidades Internacionales, que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito vigencia 2013

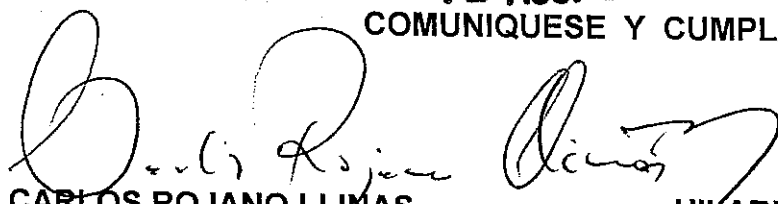
ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la Sociedad Fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

12 AGO. 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente


HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente


JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

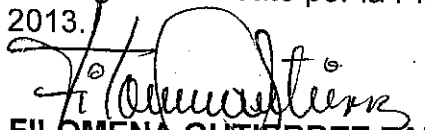
LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

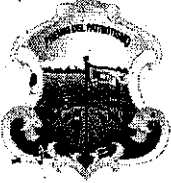
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto Asuntos Fiscales, el día 31 de Julio de 2013.

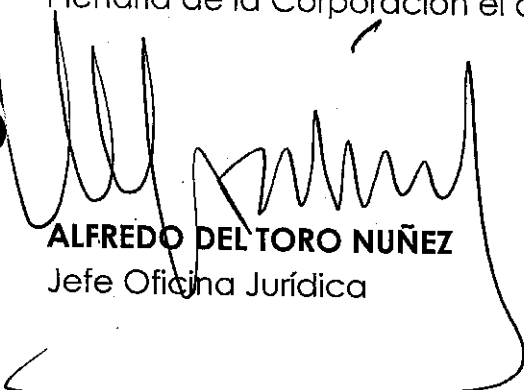
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 8 de Agosto de 2013.


FILOMENA GUTIÉRREZ FANDIÑO
Secretaria General



79

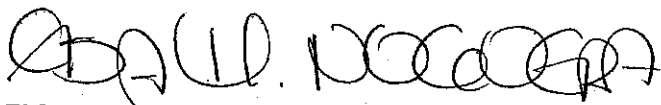
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla, 12 de agosto de 2013, Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el presente Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, el día 31 de julio de 2013 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 08 de agosto de 2013.



ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 12 de agosto de 2013, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado: **“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho- Asesor
Reviso/ Alfredo del Toro Nuñez – Jefe Oficina Jurídica

96